INVITACIÓN PÚBLICA – CMC-012-2024

El municipio de Astrea, Cesar, actuando de conformidad con los principios que regulan la contratación estatal, convoca a los interesados para que participen en el presente proceso de selección y a los veedores para que ejerzan la vigilancia de la gestión pública contractual, en el presente proceso de selección de mínima cuantía.

MODALIDAD DE SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA
NUMERO	CMC-012-2024
PROCEDIMIENTO	ART 2.2.1.2.1.5.1 Y SS DEL DECRETO 1082 DE 2015
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DEL ALUMBRADO PÚBLICO Nº LP 003 - 2013 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE ASTREA Y LA EMPRESA DOLMEN S.A. E.S.P

CRONOGRAMA: según lo estipulado en SECOP II

1. RECOMENDACIONES INICIALES

1.1 Lea cuidadosamente el contenido de éste, documento.

1.2 Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni específicas para contratar.

1.3 Proceda a reunir cuidadosa y diligentemente la información y documentación exigida y verifique la vigencia de tales documentos en los casos que sea requerido.

1.4 Siga las instrucciones que se impartan para la elaboración de su propuesta.

1.5 Identifique su propuesta.

1.6 Toda consulta deberá formularse por escrito, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas. Ningún convenio verbal con el personal del Municipio, antes o después de la firma del Contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones estipuladas.

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Correo electrónico: secretariadeplaneación@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

1.7 Los proponentes con la sola presentación de su propuesta autorizan a la Entidad para verificar toda la información que en ella suministre.

1.8 Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la de alguno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, la Entidad, podrá rechazar la propuesta o dar aviso a las autoridades competentes.

1.9 Toda comunicación enviada por los proponentes o adquirentes de este documento deberá ser dirigida a nombre de la entidad a través de la página web transaccional SECOP II.

1.10 Toda información relacionada con este documento se debe consultar única y exclusivamente en el sitio establecido por el Municipio.

2. NORMAS REGULADORAS DE LA PRESENTE INVITACIÓN

Se realiza el presente estudio y documento previo en cumplimiento de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos reglamentarios para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la siguiente contratación:

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Son fines esenciales del Estado, servir a la Comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales, del Estado y de los particulares, esto, de conformidad con la Constitución Política de Colombia en su Artículo 2º. Actualmente el Municipio de Astrea, en adelante LA ENTIDAD, – Cesar, tiene contratado por el sistema de concesión el servicio del alumbrado público con la empresa DOLMEN S.A. E.S.P., que viene ejecutando dicho contrato, requiriéndose para tales efectos contratar la interventoría técnica, administrativa y financiera a dicho contrato con el fin de poder hacerle seguimiento y control a las labores periódicas de trabajo del

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Correo electrónico: secretariadeplaneación@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

concesionario que sean las propias a las exigidas en el contrato de concesión procurando su cabal cumplimiento en beneficio final de todos los habitantes de LA ENTIDAD, a fin de determinar el número de luminarias instaladas que hacen parte del consolidado del sistema del alumbrado público.

Teniendo en cuenta la normatividad vigente en materia de contratación que establece que las interventorías de los contratos cuando no superen la mínima cuantía pueden celebrarse por contratación de Mínima Cuantía, por ello la interventoría deberá ser contratada con una persona natural o jurídica independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el Artículo 53 de la Ley 80 de 1993.

Que en el Artículo Décimo Segundo del Decreto 2424 de 2006, numeral 3, determina el Control Técnico a las interventorías de los contratos de prestación de servicio de alumbrado público además de las obligaciones contenidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las cuales ejercerán un control técnico con sujeción a la normatividad que expida para esos fines el Ministerio de Minas y Energía.

Que atendiendo lo establecido en el Decreto 2424 de 2006, el Ministerio de Minas y Energía publicó el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP, se hace necesario tener una persona idónea ya sea natural o jurídica que se encargue de la interventoría técnica, administrativa y financiera al contrato de concesión del servicio del alumbrado público toda vez que es un tema especializado y complejo por los componentes técnicos que se requieren en la prestación del servicio.

Que el Ministerio de Minas y Energía, expidió la Resolución 181331 del 06 de agosto de 2009 y 18 0265 del 19 de febrero de 2010, mediante la cual se aplazó la entrada en vigencia del RETILAP hasta el 1 de abril de 2010 y mediante Resolución 180540 del 30 de ABRIL de 2010 modifica el Anexo General sustituyendo el anterior y 181568 del 01 de septiembre de 2010.

Que en el contrato, se establece la Interventoría del Servicio de Alumbrado Público, y estableciendo dentro de los requisitos generales que Todo municipio deberá contratar con una interventoría para el servicio de alumbrado público con alcance técnico, operativo y administrativo, siguiendo las disposiciones del presente Reglamento Técnico y las de Ley para su selección, al igual que el objeto contractual deberá ejecutarse de conformidad con las finalidades y los principios de economía, transparencia y responsabilidad, consagrados en la Ley de Contratación Pública y los postulados de la función administrativa consagrados en el Artículo 209 de la Constitución Política.

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Correo electrónico: secretariadeplaneación@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

En el mismo sentido, la Ley 1150 del 2007, en su ARTÍCULO 29 establece los ELEMENTOS QUE SE DEBEN CUMPLIR EN LOS CONTRATOS ESTATALES DE ALUMBRADO PÚBLICO, así: Todos los contratos en que los municipios o distritos entreguen en concesión la prestación del servicio de alumbrado público a terceros, deberán sujetarse en todo a la Ley 80 de 1993, contener las garantías exigidas en la misma, incluir la cláusula de reversión de toda la infraestructura administrada, construida o modernizada, hacer obligatoria la modernización del Sistema, incorporar en el modelo financiero y contener el plazo correspondiente en armonía con ese modelo financiero. Así mismo, tendrán una interventoría idónea. Se diferenciará claramente el contrato de operación, administración, modernización, y mantenimiento de aquel a través del cual se adquiera la energía eléctrica con destino al alumbrado público, pues este se regirá por las Leyes 142 y 143 de 1994.

La CREG regulará el contrato y el costo de facturación y recaudo conjunto con el servicio de energía de la contribución creada por la Ley 97 de 1913 y 84 de 1915 con destino a la financiación de este servicio especial inherente a la energía. Los contratos vigentes a la fecha de la presente ley, deberán ajustarse a lo aquí previsto.
Que para garantizar el cumplimiento de esta función se requiere adelantar la contratación de la interventoría para el contrato de concesión celebrado entre LA ENTIDAD y el concesionario de alumbrado público. En ese orden, con el fin de supervisar y controlar la ejecución del contrato, se adelantará el proceso de selección del contratista que "Realice la interventoría técnica, administrativa y financiera al contrato de concesión del alumbrado público del Municipio de Astrea - Cesar.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE LA SELECCIÓN

- ✓ Ley 1150 de 2007 Articulo 2.
- ✓ Ley 1447 de 2011 Artículo 94.
- ✓ Ley 2069 de 2020 Artículo 30.
- ✓ Decreto 1082 de 2015
- ✓ Decreto 1860 de 2021 Artículo 2.
- ✓ Manual de Contratación de Mínima Cuantía, Vigente, Guía Establecido Por La Agencia Nacional De Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.
- ✓ Manual de Contratación de la entidad Alcaldía de Astrea.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para la Fuerza que el presente proceso se enmarca en lás estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de contratación de MÍNIMA CUANTÍA:

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Correo electrónico: secretariadeplaneación@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

5. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

5.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar resultado del proceso de selección será de **CONSULTORÍA.**

5.2. OBJETO:

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DEL ALUMBRADO PÚBLICO Nº LP 003 - 2013 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE ASTREA Y LA EMPRESA DOLMEN S.A. E.S.P."

5.3. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

Para satisfacer la necesidad se hace necesaria la celebración de un contrato de interventoría con una persona natural o jurídica que esté en condiciones de Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera al Contrato de Concesión del Servicio del Alumbrado Público del Municipio de Astrea - Cesar. Para lo cual se tendrán en cuenta en los aspectos técnicos, económicos, administrativos y financieros del Municipio.

CÓDIGO SEGÚN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
80101604	80000000	80100000	801016	80101604	Planificación o Administración de Proyectos

5.4. CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES

Para el desarrollo del objeto de la contratación, se requiere una persona natural o jurídica con personal profesional o técnico o tecnólogo con transporte y equipo como se describe en las condiciones técnicas y condiciones técnicas adicionales.

- ✓ Un profesional o técnico o tecnólogo eléctrico
- ✓ Un contador público

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Correo electrónico: secretariadeplaneación@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

- ✓ Un vehículo de transporte

5.5. ALCANCE GENERAL DE LA INTERVENTORÍA

El Municipio de Astrea Departamento del Cesar con la contratación de la presente interventoría pretende dar cumplimiento y lograr un seguimiento preciso y detallado a los términos y ejecución del contrato de concesión ya citado, que se cumpla conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el mismo.

La Interventoría a la prestación del servicio de Alumbrado Público de acuerdo al alcance estipulado en el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público - RETILAP, y que sirva de apoyo a la gestión técnica y operativa de la coordinación del servicio de Alumbrado Público en LA ENTIDAD, con un alcance que comprende los siguientes aspectos:

A. DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO

1) Verificar que el objeto contratado se cumpla de manera idónea y oportuna, de conformidad con los cronogramas, propuestas técnica y económica, metodología y especificaciones pactadas en el contrato.

2) Efectuar las evaluaciones periódicas correspondientes, establecer los incumplimientos y recomendar los correctivos y las sanciones á que haya lugar.

3) Exigir al Concesionario el cumplimiento de las normas técnicas obligatorias de calidad del objeto contratado.

4) Analizar con el Concesionario las especificaciones del proyecto, el programa de trabajo, el equipo disponible, la' seguridad industrial e higiene del personal a cargo de los trabajos, y en general todo aquello que permita el correcto desarrollo del objeto contractual:

5) Informar periódicamente al Municipio, la forma como se desarrolla la ejecución del contrato, indicando todos los detalles que sean necesarios, y poniendo en conocimiento irregularidades, y demás circunstancias atinentes al cumplimiento del contrato. Para ello, deberá cumplir con la presentación de informes mensuales.

6) Comunicar en forma inmediata al Supervisor, las determinaciones tomadas relacionadas con la ejecución del contrato.

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Correo electrónico: secretariadeplaneación@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

7) Adelantar las revisiones periódicas que sean necesarias para garantizar que el Concesionario cumpla con las especificaciones y condiciones de calidad del objeto contratado.

8) Verificar que el Concesionario mantenga durante la ejecución del contrato, el personal ofrecido en la propuesta.

9) Adoptar, durante el desarrollo y ejecución del contrato, todas las medidas que sean necesarias para asegurar y mantener las condiciones técnicas, mecánicas, profesionales, económicas y financieras ofrecidas por el contratista.

10) Vigilar el cumplimiento por parte del Concesionario de las disposiciones legales de carácter laboral vigente y exigir que se apliquen las normas de seguridad industrial que son de cumplimiento obligatorio.

11) Realizar los ensayos de campo, de laboratorio, de campo y en general los que considere pertinentes para la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas.

12) Dar cumplimiento al anexo general del MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA ANEXO GENERAL del REGLAMENTO TÉCNICO DE ILUMINACIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO RETILAP, CAPÍTULO 7 que trata de la INTERVENTORÍA DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO en la SECCIÓN 700 sobre INTERVENTORÍA DE LOS CONTRATOS DE SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO.

13) Verificar el cumplimiento de las normas ambientales y de protección, por parte del concesionario.

14) Revisar documentos y hacer seguimiento sobre las presentaciones oportunas de estos ante las Autoridades Ambientales.

15) Revisar y aprobar los' planes de disposición de desechos y, en general, supervisar y hacer cumplir la reglamentación ambiental vigente, en caso de ser necesario.

16) Verificar que los trabajos se realicen de forma tal que los procedimientos aplicados sean compatibles, no solo con los requerimientos técnicos necesarios, sino también con las disposiciones ambientales legales vigentes, el código de recursos naturales y los permisos otorgadas por las autoridades competentes.

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Correo electrónico: secretariadeplaneación@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

B. DESDE EL PUNTO DE VISTA ADMINSITRATIVO

1) Tener especial cuidado en que la Administración este amparada por las garantías contractuales establecidas. Así mismo exigir con la debida anticipación su renovación o modificación si fuere el caso.

2) Revisar los informes de avance presentados por el concesionario, generar los requerimientos necesarios para que los mismos sean modificados, adicionados, complementados o aclarados según corresponda.

3) La interventoría deberá consignar en respectivas actas todos los acuerdos y pactos que sean necesarios y convenientes para el normal desarrollo del contrato, y que propendan por la defensa de los intereses de la Administración municipal.

4) Hacer un seguimiento permanente de los aspectos regulatorios, como expedición de nuevas normas técnicas, normas en materia de seguridad social, riesgos legales y contractuales.

5) Conocer y asesorar en los trámites para la obtención de las licencias y permisos requeridos.

6) Proyectar de manera oportuna, todas las respuestas a las solicitudes, peticiones y requerimientos que formule la comunidad, entes de control del Estado, y en general todos los requerimientos que se relacionen con el objeto del contrato y de esta interventoría.

7) Prestar apoyo para resolver las peticiones y reclamaciones judiciales en relación con la ejecución del contrato de concesión.

8) Durante todo el periodo de ejecución contractual deberá vigilar el cumplimiento de los pagos de prestaciones sociales y demás obligaciones contractuales y legales de acuerdo con la normatividad vigente.

9) Documentar e informar a la Administración de manera oportuna sobre la ocurrencia de siniestros.

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Correo electrónico: secretariadeplaneación@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

10) Solicitar la aplicación de multas o sanciones, emitiendo para el efecto los informes y las pruebas en los cuales se soporte la petición.

11) Verificar la obtención de los permisos ambientales, que surgieren como necesarios durante la ejecución del contrato, según corresponda

12) Implementación de todas las obligaciones plasmadas en la resolución CREG 123 de 2011 y el DECRETO 2424 de 2006 y las establecidas en el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público RETILAP.

C. DESDE EL PUNTO DE VISTA FINANCIERO

1) Apoyar al Municipio en la vigilancia de la facturación y recaudo del Servicios de Alumbrado Público.

2) Rendir periódicamente informes económicos sobre el cumplimiento del contrato.

3) Verificar que se efectúe una adecuada programación financiera del contrato.

4) Adelantar el seguimiento a la ejecución financiera del contrato, verificando el cumplimiento de la inversión prevista.

5) Llevar el control de los recursos durante el desarrollo del contrato.

6) Rendir el informe escrito sobre el comportamiento financiero del contrato.

7) Implementación del modelo financiero plasmado en la Resolución CREG 123 de 2011

5.6. DESCRIPCION GENERAL DE LA INTERVENTORÍA:

Consiste en realizar la Interventoría al Contrato de Concesión del Servicio del Alumbrado Público Nº LP 003 - 2013 suscrito entre el Municipio de ASTREA y la Empresa DOLMEN S.A. E.S.P.

Para tal efecto el interventor deberá cumplir con las funciones técnicas, administrativas y financieras durante la ejecución del Contrato de Concesión de Alumbrado Público.

5.7. INFORMES PERIÓDICOS:

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Correo electrónico: secretariadeplaneación@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

El Interventor deberá elaborar mensualmente informes sobre el desarrollo del contrato, el control de trabajo, los problemas presentados en la ejecución de éstos y en general sobre todo aquello que de una u otra forma puedan estar relacionados con el desarrollo de esta, incluyendo además el cronograma, evidencias fotográficas y demás actividades ejecutadas.
Deberá incluir en el informe las recomendaciones especiales que crea conveniente para garantizar una adecuada prestación del Servicio de Alumbrado Público en el Municipio de Astrea -Cesar.

5.8. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1) Estar afiliado en el sistema general de seguridad social en salud, de conformidad con lo establecido en la Ley 100/93, y demás normas que lo regulen.

2) En cada pago que certifique verificará el cumplimiento de sus obligaciones de pago de los parafiscales, como de las EPS y fondos de pensiones de sus empleados.

3) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.

4) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

5) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

6) Atender los requerimientos que al respecto haga el supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo.

5.9. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1) Vigilar, velar y exigir el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Cláusula Primera del Contrato de Concesión Nº LP 003 - 2013 cuyo objeto es CONCESIÓN PARA LA RESPOSICIÓN, MODERNIZACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, ADMINISTRACIÓN Y EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE ASTREA DEPARTAMENTO DEL CESAR, de conformidad con los requisitos y condiciones establecidas en los pliegos de condiciones de Licitación Pública Nº LP - 003 de 2013 y la propuesta presentada por EL CONCESIONARIO. Dando total

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Correo electrónico: secretariadeplaneación@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

cumplimiento a todas las especificaciones técnicas, condiciones y obligaciones estipuladas y emanadas de este contrato, la propuesta y de los pliegos de Condiciones de Licitación.

Para la ejecución del presente contrato, EL CONCESIONARIO suministrará los bienes y prestara los servicios en las entidades y en la forma que se especifica en la propuesta que hace parte integral del presente contrato.

2) Ejecutar con plena autonomía técnica y administrativa el objeto contractual.
3) Realizar un seguimiento sistemático de cumplimiento del contrato de concesión en lo relacionado con: la calidad y condiciones de prestación del servicio y de los bienes suministrado.

4) Garantizar la vigencia y cobertura de las garantías según lo establecido en la Cláusula Quinta del Contrato de Concesión.

5) Verificar que el número de las luminarias fuera de servicio se encuentren dentro del margen de eficiencia establecido y solicitar las correcciones del caso cuando fueren necesario. Esta labor deberá efectuarse una vez al mes durante toda la vigencia del contrato.

6) Analizar las conductas que puedan llegar en algún momento a constituir incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones y solicitar los correctivos, su hubiere lugar a ello.

7) Realizar las reuniones que se consideren necesarias con el concesionario, con acta suscrita en la que se considerará lo debatido en cada sesión.

8) Realizar un informe mensual referido a las actividades periódicas definidas en los numerales anteriores y remitir copia del mismo al municipio y al concesionario.

9) Verificar que durante la ejecución contractual se sigan las normas previstas de seguridad industrial y de protección debida del personal que este realizando las actividades inherentes al contrato de concesión.

10) El interventor podrá realizar cuando así lo considere, pruebas técnicas y de calidad en cualquier lugar y en cualquier momento, antes de la aceptación final de los elementos y/o obras.

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Correo electrónico: secretariadeplaneación@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

11) Ejecutar con plena autonomía técnica y administrativa el objeto contractual.

12) Informar oportunamente al Municipio sobre las circunstancias que puedan afectar las condiciones de la. prestación eficiente del servicio y de la ejecución de los proyectos, que impliquen una modificación, alteración, anormalidad o suspensión del mismo.

13) Revisar, recibir y emitir concepto de los informes presentados por el Concesionario de Alumbrado Público.

14) Formular las recomendaciones tendientes a la optimización del manejo financiero, preservando los intereses de la comunidad y del Municipio, es especial frente al recaudo del impuesto de alumbrado pública y a la tasa interna de retorno del proyecto a favor del concesionario.
15) Vigilar que el concesionario mantenga como mínimo el personal y la infraestructura que se requieren para la cabal ejecución del contrato de concesión de Alumbrado Público, y en caso de que esto no se cumpla, exhortarlo para que adopten los correctivos del caso o informar al Municipío sobre el particular.

16) Velar que se cumplan las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene.

17) Velar por la implementación de todas las obligaciones plasmadas en la Resolución CREG 123 de 2011 y el DECRETO 2424 de 2006 y las establecidas en el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público RETILAP.

18) Las demás que por naturaleza del presente Contrato le correspondan.

6. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

1) La entidad debidamente certificada, en este caso el Municipio tiene la obligación de garantizar las condiciones mínimas a partir de las cuales el contratista pueda desarrollar su trabajo de una manera adecuada.
2) Suministrar la información que requiera el contratista y que tenga relación directa con la ejecución del contrato.
3) Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Correo electrónico: secretariadeplaneación@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

4) Participar en las inspecciones que en mutuo acuerdo resulten entre interventor y concesionario con el fin de verificar en terreno cualquier circunstancia que lo requiera.
5) Pagar en la forma establecida en la Cláusula FORMA DE PAGO, las facturas o cuentas de cobro presentadas por el proponente elegido.
6) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
7) Las demás que por Ley o contrato le correspondan.

7. MULTAS. En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, el municipio de Astrea, puede adelantar el procedimiento establecido en el manual de contratación en el artículo 52.1.1. e imponer las siguientes multas relacionadas en su artículo 52.1.2.1. y demás normas concordantes que actualicen o modifiquen **PARAGRAFO.** El incumplimiento, a que se refiere esta cláusula, se entienden referidos a la falta de ejecución de las obligaciones sustanciales relativas al objeto del contrato o de cualquier otra obligación de carácter formal. Es entendido y aceptado por las partes que el presente contrato presta mérito ejecutivo y que lo estipulado en esta cláusula constituye compromiso irrevocable de pago a favor del municipio de Astrea, si se presenta cualquiera de las situaciones pactadas.

8. CLAUSULA PENAL. El contratista conviene pagar al municipio de Astrea, a título de multa la suma correspondiente al 20% del valor del contrato, en caso de presentarse hechos constitutivos de incumplimiento insubsanable. El contratista autoriza a la empresa para que descuente el valor de las multas a la que se refiere esta cláusula, sea descontado del saldo pendiente por pago, establecido en el manual de contratación municipal en sus artículos 52.1.2. e imponer las siguientes multas relacionadas en su artículo 52.1.2.1. y demás normas concordantes que actualicen o modifiquen.

9. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES. El contratista pagará los impuestos tasas, contribuciones, estampillas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, si a ello hay lugar de conformidad con la legislación existente.

10. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El contratista en una entidad independiente del municipio de Astrea, y en consecuencia el contratista no es su representante. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Correo electrónico: secretariadeplaneación@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

compromisos a nombre del municipio de Astrea, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

11. **CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** 1)Por vencimiento del plazo y cumplimiento del objeto contractual; 2) Por disolución o liquidación de EL CONTRATISTA; 3) Por incumplimiento de las obligaciones a cargo del EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave la ejecución del contrato, siempre que de manera escrita y justificada lo acredite el supervisor designado. 4) por muerte o incapacidad permanente del contratista, si es persona natural. 5) por disolución de la persona jurídica.

12. **INDEMNIDAD.** El contratista mantendrá indemne a la empresa libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus acciones u omisiones, o de las de sus subcontratistas o dependientes.

13. **CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por demora en la satisfacción de cualquiera de las obligaciones a su cargo, cuando el incumplimiento sea resultado de la urgencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas en la ley y la jurisprudencia colombiana.

14. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las controversias o diferencias que surjan entre el contratista y la empresa con ocasión de la firma, ejecución, prorroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidos a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (05) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra de la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas por las partes, se resolverán utilizando los mecanismos alternativos de solución de conflictos, esto es la conciliación: cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio.

15. **NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente ejecutadas solo si son entregadas al través de la página web transaccional SECOP II en el proceso de contratación correspondiente y/o por

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Correo electrónico: secretariadeplaneación@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

correo electrónico en actuaciones de trámites durante la ejecución del contrato hasta el archivo del expediente.

16. SUPERVISION

La supervisión será ejercida a través de secretaria de Planeación y Obras Publicas Municipal y/o el funcionario que el alcalde delegue para dicha actividad, mediante acto administrativo.

16.1. FUNCIONES DEL SUPERVISOR

Ejercer las funciones de supervisión sobre el contrato.
Vigilar que el contratista mantenga el recurso humano propuesto y verificar que si estén cumpliendo con los perfiles y la dedicación de los mismos.
De acuerdo a la información financiera dada por el contratista con sus respectivos soportes, verificar que el contrato esté amparado con los recursos presupuestales asignados para el mismo.

Efectuar las actividades conducentes al buen desarrollo financiero del contrato.

17. PLAZO

El plazo previsto para la ejecución del contrato que se derive del presente proceso de contratación, será de **ocho (8) meses** por la vigencia fiscal 2024, e iniciara a partir de la suscripción del acta de iniciación, entre el supervisor y el contratista interventor, previa perfección del contrato.

18. LUGAR DE EJECUCIÓN

Como lugar de ejecución del objeto del contrato se ha establecido en el Municipio de Astrea – Cesar.

19. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El valor del presente contrato, para la vigencia fiscal 2024 es de **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($36.000.000,00)**, amparados bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 251 de fecha 21 de marzo de 2024** emitido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Correo electrónico: secretariadeplaneación@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

La Remuneración del Interventor, incluye los costos de personal, y demás costos directos relacionados con las labores de Interventoría, el IVA, la contribución del 4 x mil, y los demás tributos y tasas impositivas que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato; y se pagará a través del patrimonio autónomo actual que maneja estos recaudos.

20. FORMA DE PAGO

La forma de pago fijada por el Municipio será así: Ocho (08) cuotas mensuales iguales, resultantes de la división del valor del contrato entre 8, una cuota por cada mes vencido en cumplimiento del objeto de contrato, dentro de los 60 días siguientes a la presentación de la factura y/o documento equivalente, informe mensualizado de actividades, soporte de pago y aportes de Seguridad Social Integral y Certificación de Cumplimiento por parte del Supervisor del Contrato.

21. ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Se procedió a la elaboración del presupuesto oficial teniendo en cuenta los costos estimados de los servicios con base en los requerimientos técnicos, la entidad estimó el costo de los servicios requeridos teniendo en cuenta rubros tales como los montos en "Personas/Meses", el soporte logístico, los insumos necesarios para la ejecución de los servicios, los imprevistos y la utilidad razonable del contratista, dicho análisis se muestra a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	TIEMPO (MES)	V. UNITARIO	VALOR T. IVA INCLUIDO
1	Profesional, técnico o tecnólogo eléctrico con Categoría según agencia nacional de infraestructura	1	8	1.800.000	14.400.000
2	Contador público con Categoría según agencia nacional de infraestructura	1	8	1.400.000	11.200.000
3	Costos del uso vehículo de transporte	1	8	1.000.000	8.000.000
4	Otros gastos operativos y administrativos	1	8	300.000	2.400.000
TOTAL INCLUIDO IVA					36.000.000

22. CONDICIONES MÍNIMAS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE COTRATACIÓN

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Correo electrónico: secretariadeplaneación@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

22.1. LUGAR Y PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS. Las ofertas deberán presentarse de conformidad con la información requerida en la presente invitación pública, en la Página electrónica www.contratos.gov.co SECOP II dentro del plazo fecha y hora descrita en el cronograma de la invitación**.**

La validez de la oferta en la propuesta deberá ser de 8 meses, que permitan mantener los precios durante la ejecución del contrato.

23.1. EXPERIENCIA E IDONEIDAD DEL OFERENTE.

23.1.1. EXPERIENCIA GENERAL

- ✓ En el caso de personas jurídicas, naturales, Consorcios, Uniones temporales u otra modalidad de sociedad se deberá demostrar que tiene una experiencia general de por lo menos TRES (3) contratos de interventoría debidamente suscritos y liquidados con entidades públicas y/o privadas, el proponente deberá aportar copia del contrato y/o acta de liquidación del mismo.

23.1.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente deberá acreditar la experiencia específica en contratos suscritos de la siguiente manera, Un (01) contrato de interventoría de los que aporto para la experiencia general ejecutado el último año con un valor de 300% del valor oficial del presente proceso, el proponente deberá aportar copia del contrato y/o acta de liquidación del mismo.

23.2. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Atendiendo a la modalidad y cuantía del presente proceso, el mismo es susceptible de ser limitado a MIPYMES colombianas, tomando en consideración para ello, el documento Umbral de MIPYMES elaborado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente cuya vigencia se encuentra establecida desde el 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, a través del cual se estableció lo siguiente: UMBRAL DE MIPYMES 2024, US$ 125.000, equivale a pesos COL$532.338.092

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Correo electrónico: secretariadeplaneación@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

Así las cosas, si tomamos la cuantía de este proceso que se encuentra establecida por valor de ($36.000.000,00) se puede establecer que el valor es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), razón por la cual es procedente la realización de convocatoria para limitación de MIPYMES al no superar el umbral de cuantía antes indicado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 del 24 de diciembre 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", los interesados podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MIPYMES colombianas, de acuerdo al siguiente procedimiento:

23.2.1. Dentro del mismo término para formular observaciones los interesados se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MIPYMES colombianas.

23.2.2. Se publicará un AVISO en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a MIPYMES o si podrá participar cualquier otro interesado.

23.2.3. En el aviso se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 o si podrá participar cualquier MIPYMES nacional.

23.2.4. Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a MIPYMES.

23.2.5. "Artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4 de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

23.2.6. Requisitos "(…) Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Imitadas a MIPYMES. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Correo electrónico: secretariadeplaneación@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

23.2.6.1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

23.2.6.2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. (…)"
"(…) ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MIPYMES colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MIPYMES deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo. (…)"

"(…) Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:
1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Correo electrónico: secretariadeplaneación@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras

23.3. GARANTIAS: De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015.

Garantías. La entidad Estatal NO exigirá garantía en el presente proceso de contratación dada la naturaleza y cuantía.

23.4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Para el desarrollo del objeto de la contratación, se requiere una persona natural o jurídica con personal profesional o técnico o tecnólogo con transporte y equipo como se describe a continuación.

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Correo electrónico: secretariadeplaneación@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

23.4.1. Un profesional en ingeniería eléctrica o electricista que haya sido director de Interventoría o contratista en por lo menos 2 contratos en los que se le haya hecho interventoría a no menos de 30.000 luminarias.

23.4.2. Un profesional en ingeniería eléctrica o electricista que haya con mas de 5 años de experiencia y que haya sido residente de Interventoría en por lo menos 1 contrato.

23.4.3. El oferente deberá aportar un plan gerencial de interventoría ajustado al actual proceso contractual.

23.4.4. Un vehículo de transporte con la capacidad de acceso a todas las zonas del municipio.

23.5. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES

Corresponde a los soportes del personal y del vehículo de transporte para la ejecución del contrato.

23.5.1. El profesional deberá aportar su título, y/o su tarjeta profesional con sus respectivos antecedentes vigentes, con afiliación a ARL acorde a al riesgo a realizar y curso avanzado de altura.

23.5.2. El profesional deberá aportar su título, y/o su tarjeta profesional con sus respectivos antecedentes vigentes, con afiliación a ARL acorde a al riesgo a realizar y curso avanzado de altura.

23.5.3. El vehículo de transporte deberá contar con sus respectivos documentos vigente para su tránsito, como son su SOAT y Revisión Tecno Mecánica al día.

23.6. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES:

CAPACIDAD JURÍDICA: Los proponentes allegarán los siguientes documentos, como requisitos jurídicos junto con la propuesta, estos solo serán verificados por la Administración Municipal al oferente que oferte el menor precio, si este no cumple con

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Correo electrónico: secretariadeplaneación@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

estos requisitos, serán verificados al segundo proponente según el orden de elegibilidad. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso.

Podrán participar en esta invitación personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, así como aquellas que conforman Consorcios o Uniones Temporales, consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas que cumplan con los siguientes requisitos:

23.6.1. Carta de presentación de la propuesta: El cual se diligenciará de conformidad con lo señalado en el Anexo 1. De la presente invitación. Además, deberá afirmar bajo juramento que se entiende prestado con la suscripción de la carta de presentación y la propuesta que ni él ni la sociedad que representa se hallan incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y demás prohibiciones previstas en la Ley 80 de 1993 y disposiciones legales vigentes. No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. En esta carta el proponente deberá Certificar, en el caso de personas jurídicas, que ni ella ni su Representante legal se encuentran inhabilitados para contratar según los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes vigentes.

En el caso de personas naturales tal certificación se deberá realizar a nombre propio. En el evento que el proponente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder contendrá expresa y claramente la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate.

23.6.2. Fotocopia del documento de identidad del proponente: De la persona natural oferente o del representante legal del proponente persona jurídica.

23.6.3. Documento consorcial: Los oferentes deberán, si es el caso, presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de su participación en la oferta y en la ejecución del

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Correo electrónico: secretariadeplaneación@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE ASTREA, CESAR.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deben designar la persona que para todos los efectos los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o de unión temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin la Certificación de antecedentes disciplinarios (página web de la procuraduría General de la Nación). Resultado de verificación en el boletín de responsables fiscales (página web- de la Contraloría General de La República - CGR).

23.6.4. Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional de Colombia). Certificado de medidas correctivas (Policía Nacional).

23.6.5. Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM. Autorización para consulta e inhabilidades (Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años).

23.6.6. Fotocopia del Certificado del Registro Único Tributario RUT o NIT. La actividad comercial debe ser concordante con el objeto del presente proceso y de conformidad con la resolución 00139 de 2012. Los oferentes deberán presentar el documento cuya fecha de impresión sea de la presente vigencia (2024). Obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente persona jurídica deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante el mes anterior a la fecha de presentación de su propuesta. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad.

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Correo electrónico: secretariadeplaneación@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

23.6.7. Certificación Cuenta bancaria vigente donde desembolsar pagos.

23.6.8. Certificado de existencia y representación legal: La proponente persona jurídica deberá acreditar el Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a 30 días calendario a la fecha de presentación de propuestas. Adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas: El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive. Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo.

La proponente persona natural, deberá acreditar el Certificado de matrícula mercantil vigente expedido por la cámara de comercio, con fecha de expedición no superior a 30 días calendario a la fecha de presentación de propuestas, donde se demuestre que su actividad económica tiene relación con el objeto, obligaciones y/o alcance del presente proceso.
El Representante Legal de la Persona Jurídica, en caso de no estar facultado (bien por los respectivos estatutos y/o certificados de existencia y representación legal) para presentar la propuesta, constituir el consorcio o la unión temporal (si a ello hubiere lugar) y firmar el contrato o de tener limitaciones por cuantía o calidad; Deberá aportar manifestación expresa y escrita del órgano societario competente, al momento de presentar la propuesta, de fecha anterior al cierre del proceso, en la cual manifieste las facultades.

23.6.9. Compromiso Anticorrupción: Los proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en los anexos, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actué en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Correo electrónico: secretariadeplaneación@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

23.6.10. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades los proponentes bajo la gravedad del juramento deben manifestar no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y la Ley

23.6.11. Cumplimiento de la normatividad establecida por el Ministerio del Trabajo en el Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo" y en la Resolución No. 0312 de 2019, "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes". del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, por lo tanto, para la ejecución deberá presentar la evaluación estándar vigente emitida por la administradora de riesgos laborales ARL

23.6.12. **Compromiso de Confidencialidad**. El oferente en documento independiente deberá manifestar expresamente que libre y voluntariamente, de manera unilateral, en su propio nombre y de los funcionarios o asesores que se vinculen a la misma para efectos de ejecución del presente contrato, asume el presente COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- ✓ No revelar información propia del municipio de Astrea, ni sobre los lugares a los cuales tenga acceso, con ocasión de la ejecución del presente contrato.
- ✓ No permitir que terceros obtengan información relacionada con el literal anterior.
- ✓ No obrar a través de terceros o sugerir que terceros hagan lo propio en su nombre.
- ✓ No publicar información alguna, por medios de comunicación electrónica o correos internos de su grupo empresarial, que permita a terceros o a sus funcionarios no autorizados acceder a la información.

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Correo electrónico: secretariadeplaneación@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

24. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Conforme a lo establece el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, y con el objeto de garantizar la selección de la oferta más favorable para el Municipio de Astrea -Cesar, el criterio de evaluación factor de escogencia será el precio más bajo, siempre que se encuentren en condiciones del mercado y presenten la acreditación de la experiencia solicitada, a fin de satisfacer las necesidades de la Entidad, previo el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, se verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente hasta lograr habilitación. De no lograrse habilitación se declarará desierto el proceso.

24.1. OFERTA ÚNICA. Si solo se presenta una oferta, siempre y cuando ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública, se procederá a realizar su aceptación.

24.2. EN CASO DE EMPATE: En caso de empate se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 numeral 8 del decreto 1860 de 2021. 12. TRAMITE DEL PROCESO DE SELECCIÓN. DESARROLLO DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES: ESTUDIOS PREVIOS. La entidad en cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 elaboró los estudios previos de conformidad con los requerimientos mínimos establecidos por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos de los estudios y documentos previos, hacen parte integral de la presente invitación pública y del contrato que llegue a celebrarse, y están puestos a disposición de los interesados y podrán ser consultados en la página web www.colombiacompra.gov.co (Colombia Compra Eficiente).

24.3. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS.
Una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo a la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector.

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Correo electrónico: secretariadeplaneación@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

Las ofertas artificialmente bajas llevan a: (a) los sobrecostos en que pueden incurrir las Entidades Estatales pues deben invertir tiempo y dinero adicional para gestionar el bajo desempeño del contratista con ocasión del precio artificialmente bajo o para encontrar un nuevo proveedor que entregue los bienes o servicios requeridos 2; y (b) distorsiones del mercado.

Hay tres explicaciones iníciales para una oferta artificialmente baja: (i) el proponente desconoce los costos e ingresos verdaderos del contrato; (ii) el proponente utiliza su oferta como parte de una estrategia colusoria o (iii) pretende debilitar a otros proponentes durante el proceso de selección.

De acuerdo a lo anterior el comité económico evaluador se basará en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 donde se establece que la ENTIDAD ESTATAL PODRA SOLICITAR ACLARACIONES AL PROPONENTE, que presenta una oferta que parece artificialmente baja.

La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

NOTA: Los oferentes deberán acatar lo establecido en la Directiva Presidencial No. 8 del 17 de septiembre de 2022 – numeral 1.8. Medidas Contra la Afectación de la Competencia en los Procesos Contractuales: "Las entidades exigirán que los oferentes a quienes se les requiera y no subsanen sus ofertas, justifiquen la razón por la cual no subsanaron.
Las entidades deben dar traslado a la superintendencia de industria y comercio, a fin de que se adelanten las investigaciones a que haya lugar, en los casos en que se identifiquen patrones sospechosos a efectos de propender por la preservación de la competencia real en la contratación pública".

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Correo electrónico: secretariadeplaneación@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

NOTA 2: Los requerimientos sobre precios artificialmente bajos que se realicen por parte de la entidad, se deben aportar en documento independiente, ya sea con facturas, alianzas comerciales en precios, cartas de descuentos por compra de contado, cartas de descuento por volumen de compra, acuerdos comerciales por cliente especial o cualquier alianza que permita evidenciar el precio ofertado en su propuesta económica; igualmente se solicita que los documentos aportado y la desagregación de su precio este conforme a la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente. (Cuando aplique).

25. PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA.

La Entidad en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, publica la presente invitación pública en la página web www.colombiacompra.gov.co (Colombia Compra Eficiente) y se elabora la invitación publica de mínima cuantía correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del citado decreto, el cual contiene como mínimo la información necesaria para dar a conocer el objeto a contratar, el presupuesto oficial del contrato, las condiciones técnicas exigidas, plazo de ejecución, forma de pago, causales de rechazo de las ofertas o declaratoria de desierto del proceso, los requisitos mínimos habilitantes que serán verificados únicamente en el oferente con el precio más bajo.

26. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA.

Sólo serán revisados los requisitos habilitantes del oferente que haya presentado el precio más bajo. Con la propuesta seleccionada para evaluar, se verificarán los requisitos exigidos en la invitación. A dicho oferente le serán aplicadas las reglas de Subsanabilidad. En caso de que éste no cumpla con los requisitos habilitantes o no subsane en la oportunidad señalada, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

26.1. En caso de empate a menor precio, la entidad aceptara la oferta, adjudicará a quien haya entregado primero la oferta de conformidad con lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, por lo tanto, se

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Correo electrónico: secretariadeplaneación@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

aplicará los criterios de que trata el decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

26.2. La entidad podrá adjudicar el contrato (Aceptar la Oferta) cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

Las propuestas inicialmente serán sometidas a una revisión aritmética, para efectos de determinar si el valor propuesto se ajusta a las condiciones económicas requeridas, de no ser así se corregirá el valor para obtener el valor real. Si dicho valor real supera el valor del presupuesto oficial la propuesta será rechazada de plano, y se continuará con el orden a seguir según el procedimiento aplicable.

26.3. **SELECCIÓN OBJETIVA.** De conformidad con lo estipulado en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, primará lo sustancial sobre lo formal y por lo tanto, no será rechazada una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecida en la invitación. En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. En caso de que el proponente no allegue las aclaraciones o información solicitadas dentro del período establecido, la propuesta será RECHAZADA.

26.4. **TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN.**

En la fecha determinada en el cronograma del proceso de selección, la entidad dará traslado del informe de evaluación a los proponentes por un (1) día hábil, atendiendo lo establecido en numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2105, lapso en el cual éstos podrán presentar por escrito las observaciones que estimen pertinentes.

En ejercicio de esta facultad aquellos no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DECLARATORIA DE DESIERTA. El Municipio de Astrea – Cesar manifestará mediante comunicación la aceptación expresa e incondicional de aquella oferta con el menor precio, siempre que haya cumplido con las condiciones exigidas en la

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Correo electrónico: secretariadeplaneación@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

invitación pública. Igualmente, en dicha comunicación el municipio manifestará los datos de contacto de la Entidad y del supervisor designado.

Con la publicación de la Comunicación de Aceptación de Oferta en www.colombiacompra.gov.co el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

La Comunicación de Aceptación junto con la Oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado de acuerdo a lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en www.colombiacompra.gov.co. OFERTA ÚNICA. La entidad podrá adjudicar el contrato (Aceptar la Oferta) cuando sólo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

26.5. CAUSALES DE RECHAZO

Además de los casos contenidos en la ley, son causales de rechazo las siguientes:

26.5.1. Cuando el valor unitario por cada ítem y el valor total de la oferta económica publicada en el SECOP II supere el presupuesto oficial asignado y establecido por la Entidad para el presente proceso.

26.5.2. Cuando una vez realizada la revisión y corrección aritmética, en caso que aplique, supere el valor unitario del ítem estipulado en el presente proceso.

26.5.3. La omisión de uno de los ítems en la oferta económica diligenciada en la plataforma del SECOP II.

26.5.4. Cuando el oferente NO presente en la plataforma del SECOP II la propuesta económica.

26.5.5. Cuando se demuestre la existencia de precios artificialmente bajos que pongan en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

26.5.6. Cuando no se allegue la documentación requerida por el comité económico evaluador que justifique y garantice la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato, para subsanar precios artificialmente bajos.

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Correo electrónico: secretariadeplaneación@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

26.5.7. Cuando la oferta se presente extemporáneamente o no se presente de conformidad a lo establecido en la invitación pública.

26.5.8. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural o sus representantes legales, o el representante del proponente plural, registren antecedentes como responsables fiscales, disciplinarios o penales, que implique inhabilidad para contratar con el estado o, en general, que el proponente o alguno de sus integrantes del proponente plural o sus representantes legales, o el representante del proponente plural estén incursos en cualquiera de las causales de incapacidad, inhabilidad o incompatibilidad, que le impida contratar con la entidad, de conformidad con la Constitución Política y la Ley.

26.5.9. Cuando se ofrezcan menores cantidades a las mínimas exigidas por ítems o Subítem.

26.5.10. Cuando en la OFERTA ECONÓMICA, el proponente oferte uno o varios ítems en cero (0).

26.5.11. Cuando no aplique al valor total del ítem el IVA para los servicios ofertados publicados en la plataforma del SECOP II, tratándose de Régimen común.

26.5.12. Cuando el precio unitario y precio total cargado en la lista de precios publicada en el SECOP II, no incluya el valor del IVA, dado en la Lista de precios publicado por la Entidad.

26.5.13. Cuando se compruebe que un oferente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los oferentes.

26.5.14. Cuando se compruebe confabulación entre los oferentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.

26.5.15. Cuando el oferente sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la ley.

26.5.16. Cuando en la oferta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados que impidan la comparación objetiva de las propuestas.

26.5.17. Cuando se omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Correo electrónico: secretariadeplaneación@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

municipio de Astrea, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.

26.5.18. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.

26.5.19. Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa con el objeto del proceso contractual, dependiendo del tipo de sociedad.

26.5.20. La presentación de varias ofertas, por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o individualmente.

26.5.21. Cuando la propuesta presente enmiendas y tachaduras que impida la selección objetiva.

26.5.22. Cuando no presente el plan gerencial de interventoría.

26.5.23. Cuando la propuesta económica no oscile entre el 95% y el 100%

26.5.24. Cuando el oferente "transcurrido seis (6) meses desde la fecha de la imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá: Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del estado" numeral 4 artículo 183 Ley 1801 de 29 julio de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia".

26.5.25. Cuando el proponente no allegue los documentos o los acredite incompleto los requisitos habilitantes dentro del término del traslado del informe evaluación señalado por la entidad, conforme a la ley 1882 de 2018.

26.5.26. En caso de alterar o modificar la descripción técnica o unidad de medida de alguno de los elementos o servicios requeridos, será causal de rechazo.

26.5.27. La omisión de uno de los ítems en la oferta económica, será causal de rechazo.

26.5.28. En caso de presentarse ofertas económicas alternativas (es decir dos o más ofertas económicas) por el mismo oferente con diferentes valores será causal de rechazo.

26.5.29. Cualquier otra causa contemplada en la ley.

27. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA IDIOMA, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Correo electrónico: secretariadeplaneación@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

La propuesta deberá ser presentada en idioma español o castellano, a través del SECOP II, de acuerdo al cronograma, los documentos deberán ser presentados dentro del plazo.

Para efectos de estructurar el valor de la oferta, el proponente deberá tener en cuenta, los impuestos de carácter nacional y descuentos Municipales que se aplicarán sobre los valores facturados.

IMPUESTOS:
Pro Adulto Mayor 4%
Tasa pro deporte 0.5%
Estampilla pro cultura 1%
Industria y comercio 1%
Desarrollo Fronterizo 1.5%
Estampilla UPC 0.5%
Retención en IVA (cuando aplique) y dependiendo de las condiciones del oferente.

En el caso de que el bien o servicio ofertado se encuentre gravado con el IVA, deberá presentar su propuesta económica incluyendo el IVA y discriminando sus valores, de no ser así se entenderá incluido en el valor total de la oferta. Si se presenta alguna discrepancia entre los valores expresados en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

No se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora límite para la presentación de las propuestas.

REQUISITOS:

Documento o requisito	Persona Jurídica	Consorcio o Unión Temporal o Promesa Sociedad Futuro	Persona Natural
- Carta de presentación de la propuesta En caso que el Representante legal no tenga las facultades suficientes para presentar la propuesta o suscribir el contrato, esta	X	X	x

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Correo electrónico: secretariadeplaneación@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

deberá aportar el acta en el que conste la decisión del órgano social competente que autorice al representante legal la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato.			
Oferta Económica: *Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual. Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales, tributos y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la oferta económica.*	X	X	x
- **Documento de constitución de la unión temporal o el consorcio** proponente en caso de proponente plural.		X	
Compromiso Anticorrupción	x	x	x
certificado de inhabilidades e incompatibilidades	x	x	x

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Correo electrónico: secretariadeplaneación@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

Certificado de existencia y representación legal. Con no más de 30 días de expedición anteriores al cierre del proceso, por la Cámara de Comercio del domicilio principal de la sociedad, en donde se verifique que el objeto del contrato está comprendido dentro de su objeto social y que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato y un año más, si el proponente es persona natural deberá presentar matricula mercantil, Con no más de 30 días de expedición anteriores al cierre del proceso, por la Cámara de Comercio del domicilio principal de la sociedad.	X	X (cada uno de los asociados)	x
Propuesta Económica: El proponente deberá aportar un documento independiente de propuesta con la descripción técnica de todos los elementos que hacen parte del objeto a contratar, según las características y condiciones técnicas y condiciones técnicas adicionales establecidas en la presente invitación pública. No se acepta la presentación de propuestas parciales. En todo caso el Municipio no hará adjudicaciones parciales. El único criterio de selección del contratista será el menor precio ofrecido a la entidad contratante	X	X	x

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Correo electrónico: secretariadeplaneación@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

Registró único tributario - RUT- expedido por la DIAN. En el caso de consorcios o uniones temporales se deberá aportar el RUT de cada integrante. El registro único tributario del consorcio o unión temporal se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato. La actividad presentada por los oferentes debe estar a fin con las suscritas en el RUT	X	X (de sus asociados)	x
SG-SST Constancia de cumplimiento de estándares mínimos emitido por la ARL. *Cumplimiento de la normatividad establecida por el Ministerio del Trabajo en el Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo" y en la Resolución No. 0312 de 2019, "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes".*	x	X (de sus asociados)	x
Constancia de aportes al sistema de seguridad social y del último pago de sus obligaciones parafiscales o manifestación expresa bajo la gravedad de juramento de que no tiene recurso humano vinculado por contrato de trabajo, por lo que se encuentra entre las excepciones del art. 50 de la Ley 789 de 2002, y no está obligado al pago de obligaciones parafiscales.	X	X (cada uno de los asociados)	x
Copia de la Cedula de ciudadanía del proponente si es persona natural, del representante legal si se trata de persona jurídica, y de las personas naturales o de los representantes legales	X	X (cada uno de los asociados)	x

Elaboró: GERMAN ENRIQUE ARAGON LOPEZ. **Aprobó**: Geraldine Hoyos , Abogada Contratista.

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Correo electrónico: secretariadeplaneación@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

de las sociedades que conformen el consorcio o la unión temporal.			
Certificado de antecedentes en donde conste que no se registran sanciones ni inhabilidades vigentes en el SIRI expedido por la Procuraduría General de la Republica; del proponente si es persona natural, y del proponente y su representante legal si es una persona jurídica. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda. Vigente a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación pública.	X	X (cada uno de los asociados)	x
Certificación de que no aparece reportado en el boletín de responsables fiscales vigente a la fecha de cierre del proceso, expedido por la Contraloría General de la Republica; del proponente si es persona natural, y del proponente y en el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda	X	X (cada uno de los asociados)	x
Certificación de que no aparece reportado con comparendos en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC *el proponente y/o su representante legal*	X	X (cada uno de los asociados)	X
Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM *el proponente y/o su representante legal*	X	X (cada uno de los asociados)	X

Elaboró: GERMAN ENRIQUE ARAGON LOPEZ. **Aprobó**: Geraldine Hoyos , Abogada Contratista.

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Correo electrónico: secretariadeplaneación@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

Certificación de no estar incurso en inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018. *el proponente y/o su representante legal*	X	X (cada uno de los asociados)	X
EXPERIENCIA ESPECIFICA *Copia de contrato o certificación de contrato ejecutado con objeto similar o directamente relacionado con el objeto a contratar.*	X	X	x
Documentos de soporte de las condiciones técnicas y condiciones técnicas adicionales establecidas en la invitación y estudios previos.	X	X	X
Compromiso de confidencialidad	X	X	X

ALFREDO BARRIOS ORTEGA
Alcalde Municipal
(original firmado)

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Correo electrónico: secretariadeplaneación@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

FORMATO No.1

FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Lugar y fecha
Señores
[Nombre de la Entidad Estatal]
Referencia: Proceso de Contratación - [Insertar información]
Plazo:
Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de [Nombre de la Entidad Estatal] respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo 1 del Pliego de Condiciones de la selección de la referencia.
4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
7. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
8. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Correo electrónico: secretariadeplaneación@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, la obra cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 del Pliego de Condiciones.
10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
11. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto	[Nombre]
Dirección	[Dirección de la compañía]
Teléfono	[Teléfono de la compañía]
e-mail	[Dirección de correo electrónico de la compañía]

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA:

PLAZO DE EJECUCIÓN:

VALIDEZ DE LA PROPUESTA:

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Correo electrónico: secretariadeplaneación@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

FORMATO No. 2

OFERTA ECONOMICA

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	TIEMPO (MES)	V. UNITARIO	VALOR T. IVA INCLUIDO
1	Profesional, técnico o tecnólogo eléctrico con Categoría según agencia nacional de infraestructura	1	8		
2	Contador público con Categoría según agencia nacional de infraestructura	1	8		
3	Costos del uso vehículo de transporte	1	8		
4	Otros gastos operativos y administrativos	1	8		
TOTAL INCLUIDO IVA					

Atentamente, _____

[Firma] _____

[Nombre del representante legal o persona natural, según corresponda]

_____ [Identificación de la persona] _____

[Nombre del proponente persona jurídica o plural]

_____ [Identificación del proponente persona jurídica]

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual. Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales, tributos y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Correo electrónico: secretariadeplaneación@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

FORMATO No. 3
MODELO DE CARTA DE CONFORMACION DE CONSORCIO

Ciudad y fecha.

xxx

Alcalde Municipal
Municipio de Astrea Cesar
Dpto. de Cesar
REF: INVITACIÓN PÚBLICA MINIMA CUANTÍA MC No. XX-2024

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en la Contratación de la referencia cuyo objeto es_____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.
2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	**PARTICIPACIÓN (%) (1)**
_____	_____

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
5. El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Correo electrónico: secretariadeplaneación@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Teléfono _____

Telefax _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 200__.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Correo electrónico: secretariadeplaneación@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

FORMATO No. 4

MODELO DE CARTA CONFORMACION DE UNIÓN TEMPORAL

Ciudad y fecha.

xxx

Alcalde Municipal
Municipio de Astrea Cesar
Dpto. de Cesar
REF: INVITACIÓN PÚBLICA MINIMA CUANTÍA MC No. XX-2024
Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en. Unión Temporal para participar en el xxxxxxxxxx de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.
2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	**TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DEL CONTRATO (1)**	**COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN (%) (2)**
_____	_____	_____

(1) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.
(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.
3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Correo electrónico: secretariadeplaneación@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

5. El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Teléfono _____

Telefax _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____

de 202__.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)

FORMATO No. 5

CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES

Ciudad y fecha.

xxx

Alcalde Municipal

Astrea Dpto. de Cesar

REF: INVITACIÓN PÚBLICA MINIMA CUANTÍA MC No. XX-2024

Respetados señores:

El suscrito Revisor Fiscal (cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley) o el representante legal, hace saber que la (NOMBRE COMPLETO De LA ENTIDAD), ha cumplido y se encuentra al día, en los últimos seis (6) meses, con sus obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Atentamente,

C.C.

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Correo electrónico: secretariadeplaneación@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

FORMATO No. 6

COMPROMISO ANTICORRUPCION

El (la) suscrito(a) a saber: _____, domiciliado en _____, identificado(s) con _____, que en adelante se denominara EL PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCION, teniendo en cuenta las siguientes CONSIDERACIONES:

PRIMERA: Que el municipio de ASTREA adelanta un proceso de selección para la celebración del respectivo contrato estatal cuyo objeto es :XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

SEGUNDA: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERA: Que siendo el interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de Invitación Pública de Mínima Cuantía aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a asumir la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia en el proceso, en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción que se regirá por las siguientes CLÁUSULAS CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS:

EL PROPONENTE, mediante la suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la adjudicación de su propuesta.

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Correo electrónico: secretariadeplaneación@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado del mismo o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor haga lo señalado anteriormente en su nombre.

1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores, y a cualesquier otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso y la relación contractual que podrían derivarse de ella, y les pondrá las obligaciones de:

a) No ofrecer o pagar sobornos a cualquier halago a los funcionarios del municipio de Astrea (Cesar), ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación de la propuesta.

b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de Astrea (Cesar), durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser elegida su propuesta.

1.4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso o la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del presente Reglamento, o la fijación de los términos de la propuesta.

CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTO: EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el reglamento del proceso si se verifica el incumplimiento de los compromisos anticorrupción. En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____ a los ____ días del mes _____ del 2024 _____

[Firma] _____

[Nombre del representante legal o persona natural, según corresponda] _____ [Identificación de la persona] _____

Elaboró: GERMAN ENRIQUE ARAGON LOPEZ. **Aprobó**: Geraldine Hoyos , Abogada Contratista.

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Correo electrónico: secretariadeplaneación@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

[Nombre del proponente persona jurídica o plural] _____

[Identificación del proponente persona jurídica]

FORMATO No. 7

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

[Ciudad y Fecha]

Señores MUNICIPIO DE ASTREA-CESAR

Ref.: Proceso No. MC XXX de 2024

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Dado en el Municipio de _____, a los _____ días, del mes _____, de 20_ _ Cordialmente, _____ [Firma] _____ [Nombre persona natural o representante legal] _____ [Identificación] _____ [Nombre de la persona jurídica] _____ [Identificación del proponente persona jurídica

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Correo electrónico: secretariadeplaneación@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

FORMATO 8

FORMULARIO DE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

El suscrito _____ actuando en (nombre propio o calidad de representante legal de la empresa _____,) libre y voluntariamente, de manera unilateral, en mí propio nombre y de los agentes o asesores que se vinculen a la misma para efectos de ejecución del presente contrato, asumimos el presente COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que el municipio de Astrea, a través de su alcalde municipal adelantó el proceso de selección de Mínima Cuantía, cuyo objeto es **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DEL ALUMBRADO PÚBLICO Nº LP 003 - 2013 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE ASTREA Y LA EMPRESA DOLMEN S.A. E.S.P**

SEGUNDA: Que es mi propósito apoyar la gestión de la institución en lo que hace a la apertura y democratización de los procesos, sobre esquemas fortalecidos hacia la transparencia en los procesos de contratación, la garantía de información objetiva y la confidencialidad.

TERCERA: Que siendo de interés en mi propio nombre, me encuentro dispuesto a asumir con la debida confidencialidad la información propia de la ejecución del contrato; en tal sentido suscribo el presente documento de confidencialidad por el cual se garantiza absoluta reserva sobre la información y lugares a los cuales tenga acceso.

CUARTA: Que, por tanto, asumo libre y espontáneamente este compromiso, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISO ASUMIDO POR EL CONTRATISTA: Mediante la suscripción del presente documento, asumo el siguiente compromiso: EL CONTRATISTA se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores, y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen la presente relación contractual, y les pondrá las obligaciones de:

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Correo electrónico: secretariadeplaneación@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

a) No revelar información propia del Municipio, ni sobre los lugares a los cuales tenga acceso, con ocasión de la ejecución del presente contrato.

b) No permitir que terceros obtengan información relacionada con el literal anterior.

c) No obrar a través de terceros o sugerir que terceros hagan lo propio en su nombre.

d) No publicar información alguna, por medios de comunicación electrónica o correos internos de su grupo empresarial, que permita a terceros o a sus funcionarios no autorizados acceder a la información.

CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTO: EL CONTRATISTA asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias que el Municipio considere procedente imponer, entre ellas, la presentación pública de su conducta trasgresora; igualmente, si el Municipio demuestra que con su actuación se vulneran los derechos, podrá ejercer las acciones civiles, penales y administrativas que le permitan restablecer su situación, previa indemnización del daño causado.

CLAUSULA TERCERA: Declara igualmente EL CONTRATISTA que toda la información que se produzca en la ejecución del contrato, será confidencial y/o reservada. En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento.

Se firma el mismo en la ciudad de xxxxxxxxxxxxx, a los xxxxxxxxxx (xx) días del mes de abril de 2024

EL CONTRATISTA

Firma _____

Nombre:

Identificación:

Nombre de la Empresa _____

Elaboró: GERMAN ENRIQUE ARAGON LOPEZ. **Aprobó**: Geraldine Hoyos , Abogada Contratista.

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Correo electrónico: secretariadeplaneación@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Correo electrónico: secretariadeplaneación@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co